nayor circula-

(64375)

RO DICONFI

nstituyó por
Cantón GUA-
endencia de
el 04 de No-

RO.

es 800 Valor

CONSTRUC-

A

de mayor cir-

(64386)

ACION DE LA
CARMEN S.A.
REFORMA DEL

, se constituyó
to del cantón
olución No. IG-
Mercantil del

de cambio de
A., por la de
Guayaquil a la
e 2010, ante el
superintendencia
07138 de 15 de

pública antes
cha del Carmen
espectivamente,
en la ciudad de

ESTATUTO Y
nte Resolución
robó el cambio
S.A., por la de
Guayaquil a la
extracto de la
os de oposición
Reglamento de

blico el cambio
TARIA ANICHE
e creyeren con
sición ante uno
, dentro de los
te este extracto
rintendencia de
notificara a esta
días siguientes,
sobre ella. En el
antes indicada
de la indicada

a lo siguiente:
ARMEN S.A....":
nal ecuatoriana
o, provincia de

NDENCIA

6-17 (64147)

REFORMA DEL ESTATUTO

1.- **ANTECEDENTES**.- La compañía **OLEXPORT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 23 de enero de 2006, aprobada mediante Resolución **No. 06-G-IJ-0496** el 24 de enero de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de enero de 2006.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **OLEXPORT S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Milagro, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 30 de junio de 2010, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-0007453** de 27 de Octubre del 2010

3.- **OTORGANTE**.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Shirley Vásquez Padilla, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Milagro.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-0007453** de 27 de Octubre de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **OLEXPORT S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Milagro, el capital autorizado en **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el aumento de capital por **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **OLEXPORT S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Milagro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTICULO PRIMERO.-...** Con domicilio principal en la ciudad de Milagro, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del territorio del Ecuador o en el exterior. Además se reforman los siguientes Artículos: " ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: importación, representación, distribución, instalación y venta de maquinarias o equipos de refrigeración, congelación, calefacción, seguridad, uso médico;..." "ARTÍCULO CUARTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de Cuarenta mil dólares de Estados Unidos de América (US$ 40.000). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (.S... $ 20.000), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Un (1.00) dólar de los Estados Unidos de América...

Guayaquil, 27 de Octubre de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Nov. 15-16-17 (64174)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ALVAREZ LARREA EQUIPOS MEDICOS ALEM CIA. LTDA.

Se comunica al público que **ALVAREZ LARREA EQUIPOS MEDICOS ALEM CIA. LTDA.**, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de noviembre del 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.004872** de 11 de noviembre de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: a. La importación, distribución, mantenimiento y comercialización de instrumental y equipos médicos, así como el propio entrenamiento a profesionales ya sean estos personas naturales o jurídicas..."

Distrito Metropolitano de Quito, 11 de noviembre de 2010

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(64361)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

30 NOV. 2010

OPERADOR 1

QUITO

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SERVITURRALDE CIA. LTDA.

0000018

La compañía **SERVITURRALDE CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Octubre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.004898** de 11 de Noviembre de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 1.200,00 Numero de Participaciones 1.200 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) ASESORIA PROFESIONAL EN EL TRATAMIENTO, DE AGUAS RESIDUALES Y SERVIDAS....

Quito, 11 de Noviembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(64347)

FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE "QUINTA TITULARIZACION CARTERA COMERCIAL COMANDATO"

PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme lo establecido en la Cláusula Duodécima del Contrato de Fideicomiso Mercantil denominado "Quinta Titularización Cartera Comercial Comandato", celebrado el 7 de Junio del 2010 ante el Notario Trigesimo Segundo del Cantón Guayaquil e inscrito en el Registro del Mercado de Valores y de la Información Pública, bajo el N° 2010-2-13-00632; se convoca a los INVERSIONISTAS del referido Fideicomiso, a primera ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS, con el carácter de ordinaria, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del Día:

1. Designación de tres miembros para que integren el COMITÉ DE VIGILANCIA.
2. Asignación de funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario del COMITÉ DE VIGILANCIA.
3. Varios

La Asamblea se llevará a cabo el 24 de Noviembre del 2010, a las 18h00, en las Oficinas de Morgan & Morgan Fiduciary & Trust Corporation S.A., "Fiduciaria del Ecuador", situadas en Junín # 105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Vista al Río, Piso 5 Oficina 1, de la ciudad de Guayaquil. Los INVERSIONISTAS podrán concurrir personalmente o representados por Mandatario.

Para que la ASAMBLEA pueda reunirse validamente en primera convocatoria, será necesaria la concurrencia de INVERSIONISTAS que representen más del 50% (cincuenta por ciento) de la totalidad del monto de valores en circulación. En caso de que no hubiera quórum dentro de los 60 (sesenta) minutos posteriores a la hora fijada en esta convocatoria, la ASAMBLEA podrá reunirse válidamente con el número de INVERSIONISTAS que estuvieren presentes.

p. Fideicomiso Mercantil Irrevocable "Quinta Titularización Cartera Comercial Comandato"

Morgan & Morgan, Fiduciary & Trust Corporation S.A.
"Fiduciaria del Ecuador"

Ab. Francisco Nugué Varas
Gerente General

(64456)

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA
Por Robo del Cheque No.636 por el valor de $883,00 de la Cta. Cte. No. 3378547104 de MULLO MORALES MIGUEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

EL TELEGRAFO 17 NOVIEMBRE